



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

EXPEDIENTE No. **1753-7-2017-1**

COMISIÓN: Política

CONTENIDO: Iniciativa del Presidente de esta Asamblea Diputado Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, en el sentido se conforme una Comisión Especial para dar seguimiento al cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que deroga varios artículos de la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, para que elabore un proyecto de ley de reconciliación nacional u otros cuerpos normativos que permitan dar cumplimiento a dicha sentencia, con la participación de otras personas e instituciones que fueren necesarias.

NOTAS:

*Conoció Com. Política el 8-Ago-17.
P// Se entregue copia.*

San Salvador, 25 de julio de 2017

o o o

☐ DECRETO LEGISLATIVO No. _____

☐ ACUERDO LEGISLATIVO No. _____

De fecha: _____

o o o

Fecha de conocimiento en la Comisión: _____

Dictamen: _____ No. _____ Fecha: _____

Fecha aprobado en Pleno: _____ Votos: _____

Fecha enviado al Archivo: _____ Folios: _____

Notas: _____



Presidencia
Asamblea Legislativa

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
Gerencia de Operaciones Legislativas	
Sección de Correspondencia Oficial	
HORA: <i>T.D.</i>	
Recibido el: <i>24 JUL 2017</i>	
Por: <i>[Firma]</i>	

San Salvador, 24 de julio de 2017

Señores Secretarios de la
Asamblea Legislativa
Presente.

En mi calidad de Diputado y Presidente de la Asamblea Legislativa, por mi medio me dirijo a este Honorable Pleno Legislativo, para exponer lo siguiente:

Que por sentencia de las doce horas del día trece de julio del dos mil dieciséis, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dictó sentencia declarando inconstitucional varios artículos de la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, emitido por Decreto Legislativo No. 486, de fecha 20 de marzo de 1993, publicado en el Diario Oficial No. 56, Tomo No. 318, de fecha 22 de marzo del mismo año, y por conexión, de algunos artículos de la Ley de Reconciliación Nacional de 1992.

En dicha sentencia se estableció que su cumplimiento requería de una regulación legislativa complementaria para una genuina transición democrática a la paz, que respete la dignidad humana y los derechos fundamentales de las víctimas, en especial, los derechos de acceso a la justicia y a la tutela judicial, entre otras.

En virtud de ello y habiendo transcurrido un tiempo considerable, el Presidente y representante legal de esta Asamblea Legislativa fueron citados por la Sala de lo Constitucional, a audiencia especial de seguimiento del cumplimiento de la referida sentencia; habiéndome comprometido a presentar, a la brevedad un proyecto de ley que de cumplimiento a los mandatos normativos que enumera el fallo en comento.

Es por tales razones que, de conformidad al Art. 38, numeral 3 del RIAL, solicitó la creación de una comisión especial para dar seguimiento al cumplimiento de la sentencia que deroga varios artículos de la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, y por conexión, de algunos artículos de la Ley de Reconciliación Nacional de 1992.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:
<i>25 JUL 2017</i>
Firma: <i>[Firma]</i>



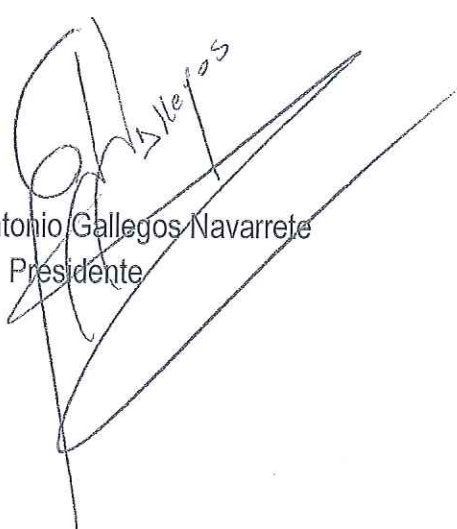
Presidencia
Asamblea Legislativa

No omito manifestar que un asunto tan trascendental como lo es la verdadera reconciliación de todos los salvadoreños, requiere de una comisión de dicha naturaleza, pues sin duda, será necesario la demanda de informes y comparecencia de personas y funcionarios, con carácter de obligatoriedad en virtud de un tema tan sensible para los intereses nacionales.

El objetivo de la creación de la referida comisión especial es que se le mandate elaborar un proyecto de ley de reconciliación nacional u otros cuerpos normativos que permitan darle cumplimiento a la sentencia con la participación de las personas e instituciones que fueran necesarios.

Es por tales razones que propongo la creación de una comisión especial en los términos antes expuestos.

DIOS UNION LIBERTAD


Guillermo Antonio Gallegos Navarrete
Presidente